

**ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023/MDPN**

Punta Negra, 14 de diciembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 426-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1009-2023-OGAF/MDPN y Memorandum N° 1008-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1831-2023-OLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 305-2023-GDSySM/MDPN y Memorandum N° 145-2023-GDSySM/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N° 388-2023-SGGA-GDSySM/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Memorandum N° 574-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Expediente N° 8520-2023; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, con Exp N° 8520-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa Operadora de Servicios Logísticos S.A.C por medio de su representante legal Gonzalo Francisco Casapía Nué exponen la intención de concretar lazos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la empresa en mención, mediante la contratación de una empresa de alquiler de cisternas de agua, con la finalidad que le suministre agua por el plazo de un año, contado a partir del 01 de enero de 2024, por lo cual solicitan que se les remita Resolución del Concejo Municipal mediante la cual aprueba la firma del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Informe N°1831-2023-OLYCP-OGAF/MDPN la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite Informe Técnico respecto de entregar en prestación de un servicio camión cisterna para traslado de agua será utilizado para riego de áreas verdes del distrito, y su respectiva cotización, asimismo, menciona que en cuanto al chofer y ayudante, tiene un costo total de S/

**ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023/MDPN**

48,000.00 y el combustible diesel costo total de S/ 58,032.00 que sería factible siempre y cuando se cuente con la programación y disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°305-2023-GDSySM/MDPN de fecha 12 de diciembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales remiten opinión técnica referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el riego de áreas verdes en el Distrito de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N° 255-2023-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con la empresa Operadora de Servicios Logísticos S.A.C y la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA Y LA EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.C., para la utilización de un camión cisterna por parte de la empresa OSLO para el regado de parques, jardines y áreas verdes; el mismo que tendrá una vigencia de un (01) año desde la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a firmar el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y demás unidades organicas tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE